

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 10.235 · 1917

TIERRAS FISCALES

Boletín Oficial, 2 de marzo de 1917 · 4 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Tierras Fiscales

LEY N° 10.235 que modifica la número 4.167.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1917

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de LEY:

ARTÍCULO 1°. Hasta el 31 de Diciembre de 1917 continuará en vigencia la Ley N° 1467 con las modificaciones siguientes:

ARTÍCULO 2°. Derógase el art. 19 de la Ley N° 4167 que impone por inspección un impuesto de cincuenta centavos a cada diez kilos de yerba extraída de los bosques fiscales y de treinta centavos a la de los bosques particulares.

ARTÍCULO 3°. Autorízase al Poder Ejecutivo para dejar sin efecto los cargos formaulados contra los productores y provenientes de la rebaja hecha por el Poder Ejecutivo con cargo de restitución al impuesto aplicado a la yerba extraída de los bosques fiscales.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a catorce de febrero de mil novecientos diecisiete.

PALACIO B. LENA. MARIANO DEMARIA. Adolfo f. Labougle.- A Supeña. Srio. del Senado. Ptario. de la C. de D.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, insértese en el Registro Nacional, publíquese y archívese.

IRIGOYEN

D.E. SALABERRY



VEREDICTA LEYES

Tierras Fiscales. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).